

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO COORDINACION CENTROS COMUNITARIOS
CAC.FCR.ltk

180-193
106330

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº

667

LAS CONDES,

27 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del Portal denominado www.mercadopublico.cl
- 2.- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes del referido Reglamento.
- 3.- La necesidad de adquisición de entradas a un recinto "Parque Acuático Vista al Cerro" que entregue servicios recreativos y de esparcimiento para entregar, a los beneficiarios del Programa de Verano 2014.
- 4.- Que por lo que se ha venido expresando en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7, letra j) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo con **ANITA SANHUEZA CASTILLO**, Rut. N° [REDACTED], representante del "Parque Acuático Vista al Cerro", puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, es indispensable por tanto el trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación.
- 5.- El Decreto Sección 1ª N°4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de la subrogancia del cargo del Alcalde y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

- Cotización del proveedor de fecha de Diciembre de 2013.
- El Memo Decom N°016 de fecha 06 de Enero de 2014, que solicita al Sr. Jefe del Departamento de Administración, la contratación directa para adquisición de entradas a "**ANITA SANHUEZA CASTILLO**".
- La Comisión de Gastos N° 2, acuerdo N° 28 de fecha 10 de Enero de 2014.
- El Informe de Imputación N° 000878 de fecha 20 de Enero de 2014.
- El Certificado fechado en el mes de Enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, El trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con el representante del Parque Acuático, Señor **ANITA SANHUEZA CASTILLO**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de 581 entradas, las que serán utilizadas en actividades recreativas con los beneficiarios de Programas Sociales, ya que es la única empresa de dicha naturaleza que por características de infraestructura, capacidad, servicios adicionales ofrecidos, y seguridad, reúne las condiciones y atributos que requiere el municipio para efectuar actividades recreativas para beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, consta en certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que conforme a las razones que expone, acredita que es la única institución apropiada, dada las característica de los servicios ofrecidos; reuniendo las condiciones necesarias para estimarla de interés por parte del Municipio, teniendo en consideración que el valor del servicio es inferior a 100 UTM.

Todo lo anterior, es lo que hace necesario recurrir a la contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2. **CONTRATASE** a **ANITA SANHUEZA CASTILLO**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de 581 entradas, las que serán utilizadas en actividades recreativas con los beneficiarios de Programas, según cotización adjunta de fecha Diciembre de 2013 y Certificado de Enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que forman parte integrante del presente Decreto.

3. Para la adquisición de 581 entradas, la Municipalidad de Las Condes, pagará a **ANITA SANHUEZA CASTILLO, RUT [REDACTED]**, la suma de **\$1.452.500.-** (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos mil Quinientos pesos), IVA incluido, con cargo al siguiente programa:

Programa	Cantidad de Entradas	Costo por programa
Centro Comunitario Rotonda Atenas	270	\$ 675.000.-
Centro Comunitario Padre Hurtado	135	\$337.500.-
Centro Atención al Niño y su Familia-CAINF	176	\$440.000.-

4. El Departamento de Coordinación Centros Comunitarios, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente decreto.
5. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



6. **AUTORIZASE** al jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de **ANITA SANHUEZA CASTILLO**, Rut N° [REDACTED], bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
7. **PUBLIQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
8. La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de resultar legalmente pertinente y reúna los requisitos exigidos por la Ley en el Artículo 66 y demás pertinentes, del Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

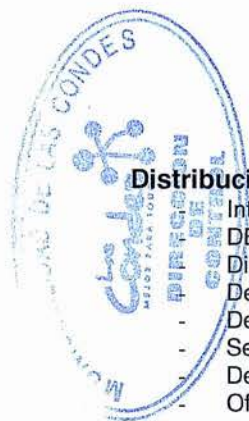
OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

-ALCALDE (S)
-SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda Atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesado
- DECOM
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración
- Secretaría Municipal
- Depto. Coordinación Centros Comunitarios
- Oficina de Partes.